DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 231-2023 presentada el mismo día, por el ciudadano en la que requiere: "Solicito copia de las normas institucionales de créditos."

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de información versa sobre Información Pública Oficiosa, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección: "Otros documentos normativos", se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56, 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE**:

- a) Oriéntese al ciudadano
- sobre la forma de acceder a la información que solicita.
- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación detallada en el romano I).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información